



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **14° CONSEJO DIRECTIVO**

### **15a SESION DEL COMITE REGIONAL**

*Washington, D.C., 16 al 25 de Octubre de 1963*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD14.R34***

### **INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS**

#### *EL 14° CONSEJO DIRECTIVO*

[Habiendo examinado] el informe sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD14/25 y Addenda I y II), y de haber tomado nota de la información y las observaciones sobre esta materia, contenidas en el Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo (Documento Oficial 46);

[Considerando] la declaración del Auditor Externo, en el sentido de que "en vista de que los atrasos de dos o más años constituyen el problema más grave, tal vez sería conveniente que los Cuerpos Directivos estudiaran la experiencia obtenida por la OMS y otras organizaciones internacionales en esta materia, incluso el efecto que han tenido sus disposiciones constitucionales en el sentido de limitar las prerrogativas y servicios";

[Considerando], además, la Resolución IX, aprobada por el Comité Ejecutivo en su 48a Reunión en la que recomendó que se estudiara la posibilidad de introducir una enmienda en la Constitución, a fin de incorporar disposiciones sobre el pago de las cuotas similares a las formuladas en el Artículo 7 de la Constitución de la OMS; y

[Teniendo en] cuenta que las cuotas vencen y son pagaderas el 1 de enero de cada año y de que la puntualidad en el pago es indispensable para llevar a cabo el programa de la Organización,

*RESUELVE*

1. Tomar nota del informe sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD14/25, Addenda I y II) así como de la información y observaciones sobre esta materia, contenidas en el Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo (Documento Oficial 46).

2. Encarecer a los Gobiernos que en sus presupuestos incluyan las asignaciones necesarias para el pago de sus cuotas y que las hagan efectivas lo más pronto posible cada año, ya que éstas son pagaderas el 1 de enero de cada año.

3. Encomendar al Director:

a) Que examine todas las medidas posibles para promover y facilitar el pago de las cuotas; y

b) Que realice gestiones con los países que tienen cuotas atrasadas de más de dos años, con el fin de llegar a un acuerdo sobre un plan financiero para el pago de las cuotas pendientes dentro de un plazo definido; y que informe al respecto al Comité Ejecutivo, en la reunión que se celebrará en la primavera, así como al Consejo Directivo en su XV Reunión.

4. Encomendar al Director y a los respectivos Ministros de Salud que señalen a la atención de las autoridades y organizaciones encargadas de la política fiscal y económica (Ministerios del Tesoro, Hacienda y Finanzas Públicas) la utilidad de los programas de salud como parte del desarrollo económico y la importancia de prestar apoyo financiero adecuado a la Organización Panamericana de la Salud, con el objeto de evitar la interrupción del programa de dicha Organización.

5. Encomendar al Comité Ejecutivo que continúe el estudio de este tema y lo incluya en el programa de la XV Reunión del Consejo Directivo.

*Sept. 1963 DO 54, 28*